

	Nº de verificación: 15704544161320732245
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00003802W	CONVOCATORIA 2025 DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SERCA – PARA EL AREA UAAP-FORMACION, PERSONAL ESPECIALISTA
Expedientes de selección para contratación temporal	
Datos del documento	
Tramitador: PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION	
Emisor: MTGL	
Fecha Emisión: 17/09/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

RESOLUCION

Esta Presidencia, tomando en consideración:

Por resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega nº 29 de fecha 7 de mayo de 2025, se aprueban las bases que regulan la constitución por concurso-oposición de bolsa de empleo para contratación temporal de personal especialista para el área UAAP- Formación del Centro Especial de Empleo SERCA

Concluido el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas dentro del mismo y la documentación aportada por los aspirantes, se procedió a aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión y apertura de plazo para subsanación de errores por parte de los interesados/as. (BOC N.º120, 24/06/2025)

Finalizado el plazo de subsanación, por Resolución de la Presidencia nº 49 de 16 de julio de 2025, se aprueba la lista definitiva de admitidos/as, se nombra Tribunal y se convocan las pruebas selectivas, para el día 31 de julio de 2025.

Concluido el proceso selectivo en todas sus fases, de concurso y oposición, resueltas vista la propuesta de constitución de la bolsa de empleo formulada el 13 de agosto de 2025 por el Tribunal de valoración, que queda integrada por las personas que se relacionan a continuación, ordenadas por orden de puntuación, de mayor a menor, por aquellos/as, conforme al siguiente detalle:

BOLSA DE EMPLEO

ORDENADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	PUNTUACION OPOSICION	CONCURSO	CALIFICACION FINAL
GUTIERREZ LEÑERO, ESTELA	5,825	6,25	12,08	4,786	16,86
GUIJARRO DURANTE, VERONICA	6,53	6,88	13,41	0	13,41

Vista la normativa de aplicación prevista en las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que le confiere a esta Presidencia el artículo 11.2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Educación, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 3 de agosto de 2022, elevados a definitivos por resolución de Alcaldía nº4865/2022 de 10 de octubre y publicados en el BOC nº 200 de fecha 14 de octubre de 2022; por medio de este acto, **RESUELVO:**

Primero. – Constituir la bolsa de empleo para contratación temporal de personal especialista para el área UAAP- Formación del Centro Especial de Empleo SERCA.

BOLSA DE EMPLEO

ORDENADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

	Nº de verificación: 15704544161320732245
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00003802W	CONVOCATORIA 2025 DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SERCA – PARA EL AREA UAAP-FORMACION, PERSONAL ESPECIALISTA
Expedientes de selección para contratación temporal	
Datos del documento	
Tramitador: PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION	
Emisor: MTGL	
Fecha Emisión: 17/09/2025	

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

- 1 GUTIERREZ LEÑERO, ESTELA
- 2 GUIJARRO DURANTE, VERONICA

Segunda. - La contratación de personal laboral integrante de la bolsa de empleo del Centro Especial de Empleo SERCA, no se producirá salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios esenciales; requiriendo en cada caso la autorización expresa de los órganos competentes del Patronato Municipal de Educación, previo informe favorable de la Intervención General del Ayuntamiento.

En los términos señalados en el párrafo anterior, los contratos que se pudieran formalizar con el personal integrante de la bolsa de empleo serán, según dispone el Convenio Colectivo del Centro, de duración determinada, para atender situaciones como bajas por incapacidad temporal transitoria, maternidad, reducción de jornada, vacaciones, acumulación de tareas, participación en proyectos europeos o proyectos financiados con los fondos PRTR y otras causas similares previstas en dicho Convenio. Los llamamientos de los integrantes de la bolsa de empleo, de producirse, se efectuarán respetando en todo caso el estricto orden de prelación y el procedimiento general para las distintas bolsas de empleo.

Tercero. - La bolsa de empleo para contratación temporal de personal especialista para el área UAAP- Formación del Centro Especial de Empleo SERCA, considerando la fecha en que ha finalizado el proceso selectivo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, si bien podrá prorrogarse por resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación hasta que, en su caso, se realice nueva convocatoria con la que quedará sin efecto de forma automática la bolsa ahora aprobada.

Comuníquese la presente Resolución al interesado, al Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación, a la jefe del Centro Especial de Empleo SERCA, al Departamento de Intervención y a la Sección de Recursos Humanos.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: - Con carácter potestativo, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. - Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso- administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

Cualquier otro que estime procedente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente

	Nº de verificación: 15704544161320732245
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00003802W	CONVOCATORIA 2025 DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SERCA – PARA EL AREA UAAP-FORMACION, PERSONAL ESPECIALISTA
Expedientes de selección para contratación temporal	
Datos del documento	
Tramitador: PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION	
Emisor: MTGL	
Fecha Emisión: 17/09/2025	

Lo mandó y firmó el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Educación de Torrelavega. Por la Secretaría General se toma razón a efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones (art. 3.2.(e) R.D. 128/2018, de 16 de marzo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente.